

PLAZOS DE INGRESO: 1 DE SEPTIEMBRE al 11 DE NOVIEMBRE, ambos inclusive.

CONCEPTO: IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA-2022

PLAZOS DE INGRESO: 18 DE ABRIL al 24 DE JUNIO, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dúplico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dúplico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Jimena de la Frontera, oficina de atención al público sita en c / Sevilla – Casa de la Cultura, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En San Martín del Tesorillo, a 26 de mayo de 2022. El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Nº 63.667

RECTIFICACION

En el Sumario del BOP núm. 117, de fecha 21/06/2022, anuncio 62.113: Donde dice:

“Área de Vicepresidencia 2ª, Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible. Educación Ambiental. Aprobación de la convocatoria pública de la primera edición del concurso Premio Provincial al Mejor Huerto Educativo.”

Debe decir:

“Área de Vicepresidencia 2ª, Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible. Educación Ambiental. Aprobación de la concesión de premios de la primera edición del concurso Premio Provincial al Mejor Huerto Educativo.”

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

En sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2022, adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente tenor:

“PUNTO 2º.- DICTAMEN PROPUESTA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ATENCIÓN PERSONAL DESTINADA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LOS BARRIOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA”.

1.- Todos los actos de trámites necesarios para la instrucción del expediente de contratación con carácter previo a la adjudicación del contrato.

2.- El acuerdo de prórroga, en su caso, del plazo de presentaciones de proposiciones.

3.- Clasificación de las proposiciones y requerimiento de documentación y subsanaciones.

4.- Dirección, control, inspección y control de la ejecución del contrato.

5.- Adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, reajuste de anualidades.

6.- Tramitación e imposición de Penalizaciones conforme a los Pliegos.

7.- De acuerdo con lo expuesto, se delegan todas las actuaciones de trámite y adopción de resoluciones que sean necesarias con carácter previo a la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las actuaciones habidas durante la ejecución del contrato que se reflejan anteriormente.

8.- La potestad y acuerdo sobre modificación del contrato, suspensión, la subcontratación y cesión del contrato.-

9.- La instrucción y propuesta de resolución del contrato, correspondiendo el acuerdo de resolución al Pleno.

10.- De acuerdo con lo expuesto, una vez adjudicado el contrato se delegan en el órgano de contratación unipersonal todas las actuaciones incluidos los actos administrativos a adoptar que resulten de la ejecución del mismo, con carácter previo a la resolución del contrato que le corresponde al Pleno.

Treinta y uno de mayo de dos mil veintidós. Miguel Fermín Alconchel Jiménez. Firmado.

Nº 56.381

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

EDICTO

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Matrícula Provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas, comprensiva del censo del ejercicio 2022, se expone al público en la Oficina de Gestión Tributaria de este Ilmo. Ayuntamiento, sita en Pz de la Iglesia, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 horas, por

plazo de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Transcurrido dicho plazo, de conformidad con el artículo 4º de la normativa mencionada, los interesados legítimos podrán interponer Recurso de Reposición contra los actos de inclusión, exclusión o alteración de datos, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Reclamación Económico – Administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional, por plazo de un mes, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente.

Los Barrios, a treinta y uno de mayo de dos mil veintidós. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 56.798

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ

En aplicación del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y del 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que con fecha diez de mayo de 2022 se ha dictado el siguiente Decreto 2022/2774 por el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz al objeto de realizar el siguiente nombramiento como funcionario eventual para sustitución de baja del titular por nacimiento de hijo/a y hasta su incorporación:

EMPLEADO/A	PUESTO	SALARIO MES □	TOTAL ANUAL □
MARÍA FERNÁNDEZ-LLEBREZ TORRES	ASESOR/A COMUNICACIÓN	2.759,05	38.826,76

08/06/2022. EL SECRETARIO GENERAL. Personal. Director del Área. Por Delegación del Secretario General. Firmado.

Nº 62.637

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2022, al particular 24 del Orden del Día, adoptó Acuerdo relativo a la aprobación definitiva de expediente expropiatorio de finca sita en c/ Francos nº 29 de esta ciudad, por incumplimiento del deber de rehabilitación, para su incorporación al patrimonio municipal del suelo, con aprobación de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, con arreglo a los requisitos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa:

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS OBJETO DE EXPROPIACIÓN

TITULAR REGISTRAL: GRAND HOTEL LAS PALMERAS SL
TITULARES DE CARGAS INSCRITAS: PERAASSETS DESIGNATED
ACTIVITY COMPANY y AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: “URBANA: Casa en esta Ciudad, antes con bodega y marcada en lo antiguo con el número veinticinco y actualmente con el veintinueve de la calle Ingeniero González Quijano, hoy calle Francos.- Linda: por la izquierda entrando, con la casa número veintisiete de los herederos de don Juan Jacobo Tompson y la del Pilar; derecha, con la número treinta y uno que fue de don Antonio Bernaldo de Quirós y otra de don Maximiliano Caballero Infante o sucesores; y por la espalda, con la calle Carpintería Alta a la que también tiene puerta marcada con el número dos accesorio.- No costa en el título la superficie, si bien en catastro figura con una superficie de solar de quinientos ochenta y seis metros cuadrados”.

DATOS REGISTRALES: Finca nº 41.194, Tomo 1.685, Libro 624, Folio 6 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jerez de la Frontera, Código Registral Único 11018000292376.

SUPERFICIE REGISTRAL: No consta
REFERENCIA CATASTRAL: 5739806QA5653H0001HM.

SUPERFICIE CATASTRAL: 585 M2 de parcela; 1586 M2 construidos
Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Reposición: con carácter potestativo, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Contencioso - Administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la notificación del acto administrativo que se recurre o bien de la resolución del recurso potestativo de reposición, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Cualquier otro que estime procedente.

Se concede el plazo de 15 días para alcanzar mutuo acuerdo respecto de la adquisición de los bienes relacionados, requiriéndoles desde este momento para que transcurrido dicho plazo sin haber alcanzado mutuo acuerdo, presenten hojas